

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 6102/2004. (PD. 2190/2005).*

NIG: 4109100C20020025402.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 6102/2004.

Asunto: 200639/2004.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 789/2002.

Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 14.

Negociado: 4F.

Apelantes: Persianas Ortiz Romero S.L., Enrique Sanchís Checa, Andrés Benítez Panchón, Enrique Sanchís Año y Lomas Simón Verde, S.L.U.

Procuradores: María Angeles Rodríguez y Piazza170, Pablo Silva Bravo.

Abogados: Salvador Sánchez Serrano, Luis Díaz de la Serna Charlo.

Apelados: Enrique Sanchís Checa, Andrés Benítez Panchón y Enrique Sanchís Año.

Procurador: Pablo Silva Bravo.

Abogado: Luis Díaz de la Serna Charlo.

#### E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 6102/04-F, se ha dictado la sentencia núm. 217, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Presidente, Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García; Ilmos. Sres. Magistrados don Carlos María Piñol Rodríguez, don Andrés Palacios Martínez.

En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos cinco.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia Persianas Ortiz Romero, S.L., que en el recurso es parte apelante, representado por doña María Angeles Rodríguez Piazza y defendido por el Letrado don Víctor Sánchez Pérez, contra Lomas Simón Verde, S.L.U., en situación de rebeldía, don Enrique Sanchís Checa, don Enrique Sanchís Año y don Andrés Benítez Panchón que en el recurso son parte apelados, representados por el Procurador don Pablo Silva Bravo y defendido por el Letrado don Luis de la Serna Charlo.

#### F A L L A M O S

Estimando el recurso de apelación, revocamos la sentencia y estimando la demanda, condenamos a Lomas de Simón Verde, S.L.U., don Enrique Sanchís Checa, don Enrique Sanchís Año y don Andrés Benítez Panchón, al pago solidario de 77.836,12 euros, intereses legales y pago de las costas de la instancia, sin hacer pronunciamiento sobre las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.

E/.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que la dictó en lugar y fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Lomas Simón Verde, S.L.U., expido el presente en Sevilla, a ocho de junio de dos mil cinco.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 322/2004. (PD. 2189/2005).*

NIG: 2906742C20040006467.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 322/2004. Negociado: MB. Sobre: Otorgamiento de escritura.

De: Doña María del Carmen Puertas Bravo y Manuela Villanueva Ureña.

Procuradora: Sra. Angelina Martos Alfaro.

Letrada: Sra. Enciso García-Oliveros, Victoria.

Contra: Doña Mercedes Belilty Israel, Rafael Belilty Israel, Renata Belilty Harroch, Simón Cohen, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, María Antoinette, Patricia Giusto, Nicole Azzoro, Raimon Sainflou, Joceyne Margarite Marie Thierry y herederos de Bitoun Meyer Dahan.

#### E D I C T O

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 322/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de María del Carmen Puertas Bravo y Manuela Villanueva Ureña contra Mercedes Belilty Israel, Rafael Belilty Israel, Renata Belilty Harroch, Simón Cohen, Clotilde Abitbol, Michel Azzaro, María Antoinette, Patricia Giusto, Nicole Azzoro, Raimon Sainflou, Joceyne Margarite Marie Thierry y herederos de Bitoun Meyer Dahan sobre otorgamiento de escritura, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### E N C A B E Z A M I E N T O

En la ciudad de Málaga, a cuatro de abril de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con el número 322/04, seguidos a instancias de doña María del Carmen Puertas Bravo y doña Manuela Villanueva Ureña, representadas por la Procuradora doña Angélica Martos Alfaro y asistidas por la Letrada doña Victoria Enciso García-Oliveros, contra don Rafael Belilty Israel, doña Renata Belilty Harroch, don Simón Cohen, doña Clotilde Abitbol, don Michel Azzaro, doña María Antoniette Patricia Guisto, doña Nicole Azzaro, don Raimon Sainflou, doña Joceyne Margerite Marie Thierry y herederos de don Bitoun Meyer Dahan, todos ellos en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de otorgamiento de escritura.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Martos Alfaro en representación de doña María del Carmen Puertas Bravo y de doña Manuela Villanueva Ureña contra doña Mercedes Belilty Israel, don Rafael Belilty Israel, doña Renata Belilty Harroch, don Simón Cohen, doña Clotilde Abitbol, don Michel Azzaro, doña María